



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR- PARTE TECNICA

En la Ciudad de Raúl Ocampos Rojas, Departamento de Amambay, a los catorce días del mes de junio de 2024 siendo las 08:30 hs, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 449.743** CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA, se constituyen en la oficina de la Secretaria General, se reúnen los Señores, **Lic. Alejandra Mabel Jara, el Abg. Fabián José González y la Abg. Mercedes Lorena González Figueredo**, Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, para realizar el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/2022 Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.**

En efecto, el proceso LMCN se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2024

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO	449.743
2.2.	MODALIDAD	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	Gs. 90.000.000
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	11/06/2024 07:40 hs
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	ETAPA 2
2.6.	METODO DE SELECCION	Calidad y Costo
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 449.743 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

- 3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/2022, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 11 de junio de 2024 – 07:40 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cerro Cora, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado un solo oferente:

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

N.º	Razón Social	RUC	Correo electrónico	Representante p/ el acto de apertura
1	PERCE & PIERCE S.A	80089337-9	construpyp@gmail.com	IRMA DURE VERA

3.2. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.

No hubo Observaciones en el Acto de apertura del Sobre N° 01 Propuesta Técnica
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según Acta de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55º de la Ley 7021/22 se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

3.3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:

Según lo que establece el Art. 55.- Procedimiento de Evaluación (Decreto N° 9823/23)

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Documentos sustanciales	PIERCE & PIERCE S.A
1. Formulario de Oferta	Sobre N° 2
2. Garantía de mantenimiento de Oferta	Sobre N° 2
3. Poder del Firmante de la Oferta	No aplica
4. Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple

En esta Etapa de la Evaluación, el cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipios la utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a y b de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente recuadro "

Requisitos a cumplir	PIERCE & PIERCE S.A
Presentación en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art.40 de la Ley N° 2051/03	Cumple



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Inciso a) Verificara en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, están comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art. 40	Cumple
Inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en las Bases de Datos del SINARH o bien en la secretaria de la Función Publica	Constancia N° 6121906 No registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) Cumple

Teniendo en cuenta el Art. 55 del Decreto N° 9823/2023 que expresa:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

iv. Se indicará expresamente los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

v. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

b.2. Evaluación la propuesta económica: (ETAPA 2)

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. La DNCP podrá reglamentar los casos en los cuales



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

podrá ser utilizada la evaluación basada únicamente en precio y establecer procedimientos de evaluación distintos a los previstos en el pre ente artículo.

Pasando a evaluar a la Empresa **PIERCE & PIERCE S.A** con RUC N° 80089337-9 Representante Legal la Sra. **IRMA DURE VERA**

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos	PIERCE & PIERCE S.A
1. Formulario de Oferta (*)	ETAPA 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	ETAPA 2
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.2. Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE
12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	Cumple/No Cumple
1. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2020- 2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
2. Fotocopia del Formulario N° 106 y 501, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. 3. Fotocopia del Formulario N° 104 y 515, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. 4. Fotocopia del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
2. Fotocopia del Formulario N° 106 y 501, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. 3. Fotocopia del Formulario N° 104 y 515, años [2020-2021-2022] para	NO APLICA



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

contribuyentes del IRP/IRP-RSP. 4. Fotocopia del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	
13. Experiencia Requerida	Cumple/No Cumple
14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. COPIA DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS	CUMPLE

Solicitudes de aclaración

Según el Art. 57 del Decreto N° 9823/2023 que expresa: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto a sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán, consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos", se informa que **NO SE HAN REALIZADO SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Acto seguido se procede a la Evaluación de la Calidad de los oferentes que se ajustaron a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al Artículo 109° - Inc. a) del Decreto 9823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

Del análisis realizado por el **COMITÉ DE EVALUACION** sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de la Oferta Técnica y los documentos presentados, se anexa el presente cuadro:

Descripción	Puntos asignados en PBC	Puntos obtenidos
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO		
La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:		
- Se otorgarán 60 (sesenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil)	60	60
- Se otorgarán 40 (cuarenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).		
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO		



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

COMITÉ DE EVALUACION

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos.		
Experiencia del Consultor		
- Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2019 al 2023), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.	40	40
Tota puntos obtenidos	Puntos PBC 100	Punto Obtenido 100

Teniendo en cuenta el análisis anterior, se ha verificado que la Empresa **PIERCE & PIERCE S.A con RUC N° 80089337-9** Representante Legal la **Sra. IRMA DURE VERA**, ha alcanzado **100 (CIEN PUNTOS)** y teniendo en cuenta el Puntaje Mínimo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, que corresponde a 70 (Setenta Puntos).

EL COMITÉ DE EVALUACION, RECOMIENDA:

Notificar a la Empresa **PIERCE & PIERCE S.A con RUC N° 80089337-9** Representante Legal la **Sra. IRMA DURE VER**, para la realización del Acto de Apertura Económica del llamado **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024** de **"ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 449.743**, teniendo en cuenta que la misma ha cumplido con los requerimientos de Capacidad Técnica y Legal, además de alcanzar el puntaje mínimo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a Antecedentes de la Empresa, Perfil de los profesionales propuestos y Plan de Trabajo.

No habiendo otro tema que tratar, se procede a cerrar la sesión del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024** de **"ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID N° 449.743** a las 09:45 Hs,

Es Nuestro Dictamen,